

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES

Nº **059**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL NOTA Nº 008/18
SOLICITANDO LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 6 Y 11
DE LA LEY PROVINCIAL Nº 1070 Y ARTÍCULOS 8 Y 13 DE LA
LEY PROVINCIAL Nº 1071

Entró en la Sesión de:

24/05/18

Girado a la Comisión Nº: C/B

Orden del día Nº:



PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

21 MAY 2018

MESA DE ENTRADA

Nº 059 Hs. 19º FIRMA: [Firma]

CPSI



CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018 – Año de los 44 héroes del Submarino ARA San Juan"

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N°	18 MAY 2018	HORA
1528		12:53
FIRMA: [Firma]		

SECRETARÍA LEGISLATIVA
Auxiliar Administrativo
Departamento de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

NOTA EXTERNA N° 08/2018

LETRA V.E. : C.P.S.P.T.F

Vocal por Pasivos Elisa DIETRICH

Vocal por Activos Mónica Celia DIAZ

USHUAIA, 16 de mayo de 2018.

SR. PRESIDENTE :

S / D

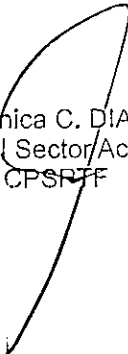
Por medio de la presente nos dirigimos a Ud, en nuestro carácter de Vocales electas de la Caja de Previsión Social de la Provincia, a fin de reiterar la presentación efectuada mediante Nota N° 38 /2017 V.E. C.P.S.T.D.F., que fuera presentada en fecha 18 de abril de 2017, realizada conjuntamente con los Vocales Activos y Pasivos de la Obra Social Provincia Tierra del Fuego, a fin de resguardar la debida participación de los electos, garantizando que los mismos puedan tener participación en el proceso de la toma de decisiones, atento que la actual conformación del Directorio, por aplicación del doble voto del presidente, le permite al Ejecutivo provincial llevar adelante cualquier iniciativa neutralizando la gestión de los electos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018 – Año de los 44 héroes del Submarino ARA San Juan"

Se acompaña copia de la Nota N° 38/2017 V.E. C.P.S.P.T.F.
con los proyectos de modificación que, de compartir, sería del caso
efectuar.




Mónica C. DIAZ
Vocal Sector Activo
CPSPTF



Elisa DIÉTRIC.
Vocal Sector Pasivo
CPSPTF

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 917	18 ABR 2017	HORA 13:28
Nancy SALAMANCA Auxiliar Administrativo Despacho de Presidencia Poder Legislativo		

NOTA N.º 38/ 2017.-E D. C.P.S.P.T.F

- Vocal electo por Pasivos Elisa Dietrich C.P.S.P.T.F
- Vocal electo por Activos Hector LOPEZ AUIL C.P.S.P.T.F
- Vocal electo por Pasivos Gustavo CAICHEO OSPTF
- Vocal electo por Activos Anibal TORRES OSPTF

USHUAIA, de abril de 2017

SR. PRESIDENTE:

Mediante la presente nos dirigimos a Ud. en nuestro carácter de directores electos de la Caja de Previsión Social y de la Obra Social de la provincia de Tierra del Fuego, a fin de remitir adjunto a la presente, un proyecto de modificación de los artículos 6º y 11º de la Ley 1070 y los artículos 8º y 13º de la Ley 1071.

La presente iniciativa responde, no solo a resguardar la debida participación de los electos sino a garantizar que los mismos puedan tener participación en el proceso de la toma de decisiones, dado que en la actual conformación del Directorio de ambas cajas, por aplicación del doble voto del presidente, le permite al poder ejecutivo llevar adelante cualquier iniciativa neutralizando la gestión de los electos.

Se adjunta a la presente, fundamentos en los que se funda el pedido y el texto del proyecto que se impulsa, a fin de modificar los artículos mencionados UT-SUPRA., solicitando el acompañamiento de los Sres. Legisladores a fin de dar despacho favorable al proyecto que se acompaña.

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO

[Handwritten signature]
Gustavo Caicheo
Vocal por Pasivos
O.S.P.T.F.

[Handwritten signature]
Hector LOPEZ AUIL
Vocal Sector Activo
OSPTF

[Handwritten signature]
Elisa DIETRICH
Vocal Sector Pasivo
OSPTF

[Handwritten signature]
Anibal TORRES
Vocal Activo
OSPTF



FUNDAMENTOS:

• Consideraciones respecto de la Autarquía de ambos entes.

• De conformidad con lo normado por los arts. 1 de ambas leyes los organismos allí creados revisten el carácter de descentralizados y autárquicos.

• Ello significa que el ente tiene atribuciones para administrarse a sí mismo, pero de acuerdo a una norma que le es dada, es decir conforme a su ley de creación. En consecuencia, la autarquía implica descentralización y personalidad jurídica propia; aquí radica la diferencia esencial con la mera descentralización, o desconcentración administrativa, pues en ésta solo existe un reparto de funciones que le competen a la administración central, y por ello se encuentran jerárquicamente supeditados al control del poder administrador central. Por ello, la entidad autárquica además de la descentralización funcional, posee “descentralización subjetiva u orgánica” -al decir de Marienhoff- pues la actividad correspondiente será realizada por una nueva persona jurídica “el ente autárquico”. De modo tal que entre ésta nueva persona jurídica de derecho público estatal y el poder central no existe ya una relación de subordinación jerárquica, la que es desplazada por la noción de “control administrativo”, que en el caso particular de la CPSPTF y OSPTF consiste en el control de legitimidad, pues al haberlos creado el Poder Legislativo, el poder administrador no puede ejercer el control de oportunidad, mérito y/o conveniencia. La circunstancia de someter a la entidad autárquica a la dependencia de algún ministerio, es la solo efecto de determinar cual de ellos debe servir de intermediario para las relaciones entre éste y el Poder Ejecutivo (ver Marienhoff, Tratado de Derecho Administrativo, T. I, pág. 312 y sgtes.).

• Ahora bien, a la luz de estos escuetos lineamientos doctrinarios cabe ponderar la forma en que la Ley de creación diseño las autoridades de ambos entes y sus atribuciones.

• De los artículos transcriptos al inicio de la presente emerge claramente que la composición del Directorio, con más las facultades atribuidas al Presidente del

~~Directorio~~
~~Director~~
~~Director~~
~~Director~~
Gustavo Caicheo
Vocal pasivos
OSPTF

DIETRICH
Vocal pasivo
CPSPTF
Vocal Activo
OSPTF



órgano, la representatividad del sector activo y pasivo es meramente figurativa; puesto que al designarse tanto al Presidente del cuerpo como su Vicepresidente por vía del Poder Ejecutivo, y asignarle el doble voto al primero para el caso de empate, virtualmente el Poder Ejecutivo posee tres miembros en el Directorio de ambos organismos, pudiendo controlar directamente todas las decisiones que éstos tomen, pues puede removerlos a voluntad; de modo tal que la autarquía con la que han sido creados se transforma en un mero título vacuo de contenido. Así, en la práctica, ambos organismos operan como meras desconcentraciones administrativas a las que se le han dotado de personalidad jurídica, un patrimonio afectado al fin público específico de su creación, mas se los ha vaciado de la representatividad y autonomía en sus decisiones. De tal suerte que para equilibrar la balanza y dotar de verdadera autarquía a ambos organismos se debería suprimir la figura del Vicepresidente, quedando el Directorio conformado con un Presidente y dos Directores, una en representación del sector pasivo y otro en representación del sector activo.

PROYECTO DE LEY

MODIFICA ARTÍCULOS 6º y 11º DE LA LEY 1070

Ley N° 1070 (texto actual).

Art. 6º El Directorio estará integrado por el presidente y tres (3) vocales, uno de ellos designado por el Poder Ejecutivo quién desempeñará la vicepresidencia de la Caja y será quién sustituya al presidente en caso de que por cualquier circunstancia le resulte imposible ejercer sus funciones, otro representará a los afiliados pasivos debiendo ser elegido por el voto directo de los mismos y otro representará a los afiliados activos debiendo ser elegido por el voto directo de los mismos.

Los afiliados activos y pasivos de la Caja elegirán sendos suplentes, quienes como tales no se encontrarán alcanzados por la limitación en la acumulación de cargos y empleos, establecida por el artículo 9º de la Constitución Provincial.

Artículo 11.- El Directorio se reunirá en forma ordinaria, como mínimo, dos (2) veces por mes y en sesiones especiales cada vez que fuere convocado por el presidente o por no

Handwritten signature and stamp:
Sector LOPEZ AUILL
Vocal Sector Activo
Gustavo Calcheo
Vocal por Pasivos
O.S.P.T.D.F.

Handwritten signature and stamp:
Luisa DIETZ
Vocal Sector Pasivo
O.S.P.T.D.F.
Arnal TORRES
Vocal Activo
O.S.P.T.D.F.



menos de tres (3) vocales con tres (3) días de anticipación, bajo pena de nulidad, lapso que podrá ser reducido en caso de reputarse necesario, indicando la causa que lo justifique. El quórum se formará con la presencia de la mitad más uno de los miembros del Directorio. Las resoluciones serán válidas por mayoría absoluta de los votos de los presentes, teniendo el presidente, en caso de empate, doble voto.

La Legislatura de la Provincia sanciona con Fuerza de Ley

ARTICULO 1º.-MODIFÍQUESE Los artículos 6º y 11º de la ley 1070, los que quedaran redactado del siguiente modo:

Art. 6º El Directorio estará integrado por el presidente y dos (2) vocales, uno representará a los afiliados pasivos debiendo ser elegido por el voto directo de ellos y otro representará a los afiliados activos debiendo ser elegido por el voto directo de éstos.

Los afiliados activos y pasivos de la Caja elegirán sendos suplentes, quienes como tales no se encontrarán alcanzados por la limitación en la acumulación de cargos y empleos, establecida por el artículo 9º de la Constitución Provincial.

La vicepresidencia de la Caja será designada por votación de sus miembros debiendo turnarse anualmente en dicha función. Este será quién sustituya al presidente en caso de que por cualquier circunstancia le resulte imposible ejercer sus funciones.

Artículo 11.- El Directorio se reunirá en forma ordinaria, como mínimo, dos (2) veces por mes y en sesiones especiales cada vez que fuere convocado por el presidente o por alguno de los vocales con tres (3) días de anticipación, bajo pena de nulidad, lapso que podrá ser reducido en caso de reputarse necesario, indicando la causa que lo justifique. El quórum se formará con la presencia de más de la mitad de los miembros del Directorio. Las resoluciones serán válidas por mayoría absoluta de los votos de los presentes.

PROYECTO DE LEY

MODIFICA ARTÍCULOS ARTÍCULOS 8º y 13º DE LA LEY 1071.

Ley N° 1071 (texto actual).

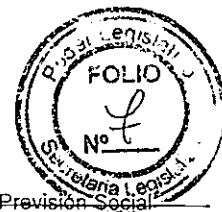
Artículo 8º.- El Directorio estará integrado por el Presidente y tres (3) vocales, uno de ellos designado por el Poder Ejecutivo quién desempeñará la vicepresidencia de la Caja y será quién sustituya al Presidente en caso de que por cualquier circunstancia le resulte imposible ejercer sus funciones, otro representará a los afiliados pasivos debiendo ser elegido por el voto directo de los mismos y otro representará a los afiliados activos debiendo ser elegido por el voto directo de los mismos.

Hector LOPEZ AUIL
Vocal Sector Activo
C.S.P.T.F.

Gustavo Caichev
Vocal del Pasivos
O.S.P.T.F.

Elisa DIEZ
Vocal Sector Pasivo
C.P.S.P.F.

Amal TORRES
Vocal Activo
O.S.P.T.F.



Los afiliados activos y pasivos de la Obra Social elegirán sendos suplentes, quienes como tales no se encontrarán alcanzados por la limitación en la acumulación de cargos y empleos, establecida por el artículo 9° de la Constitución Provincial.

Artículo 13.- El Directorio se reunirá en forma ordinaria, como mínimo, dos (2) veces por mes y en sesiones especiales cada vez que fuere convocado por el Presidente o por no menos de tres (3) Vocales con tres (3) días de anticipación, bajo pena de nulidad, lapso que podrá ser reducido en caso de reputarse necesario, indicando la causa que lo justifique. El quórum se formará con la presencia de la mitad más uno de los miembros del Directorio. Las resoluciones serán válidas por mayoría absoluta de los votos de los presentes, teniendo el Presidente, en caso de empate, doble voto.

La Legislatura de la Provincia sanciona con Fuerza de Ley

ARTICULO 1°.-MODIFÍQUESE Los artículos 8° y 13° de la ley 1071, los que quedaran redactado del siguiente modo:

Artículo 8°.- El Directorio estará integrado por el presidente y dos (2) vocales, uno representará a los afiliados pasivos debiendo ser elegido por el voto directo de ellos y otro representará a los afiliados activos debiendo ser elegido por el voto directo de éstos.

Los afiliados activos y pasivos de la Caja elegirán sendos suplentes, quienes como tales no se encontrarán alcanzados por la limitación en la acumulación de cargos y empleos, establecida por el artículo 9° de la Constitución Provincial.

La vicepresidencia de la Caja será designada por votación de sus miembros debiendo turnarse anualmente en dicha función. Este será quién sustituya al presidente en caso de que por cualquier circunstancia le resulte imposible ejercer sus funciones.

Artículo 13.- El Directorio se reunirá en forma ordinaria, como mínimo, dos (2) veces por mes y en sesiones especiales cada vez que fuere convocado por el presidente o por alguno de los vocales con tres (3) días de anticipación, bajo pena de nulidad, lapso que podrá ser reducido en caso de reputarse necesario, indicando la causa que lo justifique. El quórum se formará con la presencia de más de la mitad de los miembros del Directorio. Las resoluciones serán válidas por mayoría absoluta de los votos de los presentes.

EDUARD DETRICH
Vocal Sector Pasivo
O.S.P.T.F.

Gustavo Caicheo
Vocal por Pasivos
O.S.P.T.F.

Hector LOPEZ AUIL
Activo

Anibal TORRES
Vocal Activo
O.S.P.T.F.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
de la
e Islas del Atlántico Sur
Fuego



Caja de Previsión Social
Provincia de Tierra del

NOTA N.º 38 /2017.-

LETRA: C.P.S.P.T.F

Vocal por Pasivos Elisa Dietrich

Ref. Fundamentos del voto por la negativa proyecto de reglamentación capacitación interna

USHUAIA, 05 de abril de 2017

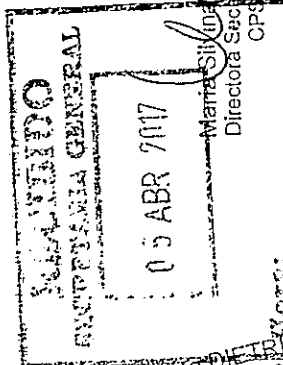
Secretaria General (CPSPTF)
Sra. Silvina Santillan.

En mi carácter de Vocal por el Sector Pasivo en la C.P.S.P.T.F., conjuntamente con el Vocal por Activos C.P.S.P.T.F; el Profesor Héctor López Auil; nos dirigimos a Ud., a fin de elevar "Fundamentos del voto por la negativa respecto del proyecto de resolución propuesto para regular el procedimiento para el acceso a la capacitación interna.

A tal efecto resulta pertinente realizar algunas consideraciones previas:

Con fecha 21 de marzo, a las 14:00 hs. se realiza la reunión de directorio convocada por presidencia, convocada mediante Orden N.º 007, con un total de nueve puntos a tratar como orden del día, cinco de los cuales fueron a propuesta de los Vocales electos, presentando los Proyectos de Resolución mediante Nota N.º 30/17 de fecha 2 de marzo, no teniendo acceso para análisis previo de los expedientes o proyectos propuestos por presidencia.

En la primera reunión realizada el día 21, se toma vista rápida del primer punto propuesto por presidencia, que en virtud de la complejidad del tema, se resuelve crear una comisión de trabajo para efectuar su debido análisis, pasando a un cuarto intermedio para el día siguiente a fin de poder tomar lectura de los expedientes de los temas propuestos por presidencia y continuar con el tratamiento del orden del día, retomada la reunión tomamos conocimiento de un proyecto de reglamentación de acceso a la capacitación del personal de la CPSPTF, traído por presidencia de cual no se tomo conocimiento previo, ante la negativa de aprobación en tales circunstancias, el presidente mociona y aprueba un nuevo cuarto intermedio para el día lunes 3 de abril a las 14:00 hs. Retomada la reunión de Directorio leído y analizado el proyecto de reglamentación propuesto por el presidente, los vocales preparan y presentan un proyecto alternativo introduciendo algunas modificaciones, la cual fue rechazada por la modalidad del voto doble del Presidente y de la misma manera queda aprobada la reglamentación propuesta por presidencia, acto seguido, el presidente retira del orden del día el expediente N.º 17 que tramita convenio de capacitación de una maestría en derecho Administrativo y el expediente N.º 262/17 referido a la Diplomatura en Previsión Social.



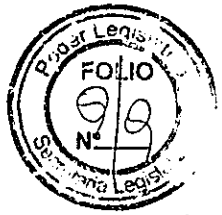
Elisa DIETRICH
Vocal Sector Pasivo
CPSPTF

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos

Héctor LÓPEZ AUIL
Vocal Sector Activos
CPSPTF



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
de las
Islas del Atlántico Sur
Fuego



Caja de Previsión Social

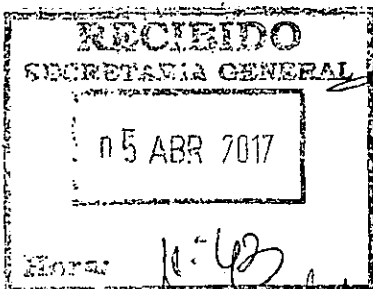
Provincia de Tierra del


Fundamentos voto por la negativa reglamentación del procedimiento para aprobar capacitación interna del personal de la CPSPTF.

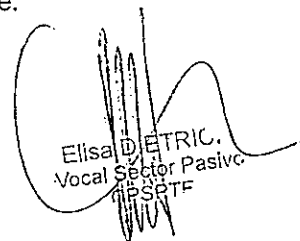
En primer termino ratificamos nuestro compromiso con la capacitación del personal, y que nuestra falta de acompañamiento no es en referencia a esto sino, que tiene que ver con el no acuerdo a la metodología que el mismo plantea, a saber:

- No se acuerda con el método de definición sobre la decisión de declarar de interés una capacitación o no, ya que se seguiría definiendo como todas las cuestiones que llegan al Directorio, las que son a propuesta por Presidencia, si son de acuerdo de los vocales se aprueban por unanimidad y si no lo son, se aprueban por la metodología del voto doble del Presidente; mientras que las resoluciones propuestas por los vocales son RECHAZADAS sistemáticamente por la metodología mencionada (Voto doble del Presidente en caso de empate).
- En el Artículo 8° del Anexo se plantea *"Por causas debidamente fundadas en las circunstancias particulares, se podrán disponer excepciones a la presente, siendo facultad discrecional exclusiva del Presidente de la Caja."* Consideramos que ya la Ley 1070 le da facultades de Interventor de la CPSPTF al Presidente y con ello la posibilidad de conducir los destinos de la Caja sin la opinión y/o participación de los demás actores que conforman este Directorio. Este proyecto le da facultades de definir en forma unilateral sobre todas las cuestiones particulares de los trabajadores de esta Institución. Cabe destacar que aunque el presidente manifestó durante el Directorio estar de acuerdo con que dicha decisión la tomen los mismos actores que definen la Declaración de Interés de una capacitación, NO accedió a modificarla, aplicando la metodología antes mencionada para reafirmar lo propuesto.
- Por último, es necesario mencionar que en el marco de emergencia planteado por esta Caja, en donde se aplica un descuento de *"Aporte Solidario"* tanto a activos como a pasivos, es necesario cuidar los recursos con que cuenta esta Institución y de esta manera ir dejando sin efecto esta metodología de ajuste a los trabajadores y jubilados, sin embargo se da la posibilidad a la presentación de cualquier proyecto de capacitación, el cual dependerá de quien lo presente para ser aprobado, independientemente de los costos que conlleven a la Caja.

Sin más saludamos atentamente.




Héctor LOPEZ
Vocal Sector Activo
CPSPTF


Elisa DIETRIC.
Vocal Sector Pasivo
CPSPTF

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas
María Silvana SANTILLAN
Directora Secretaria General
CPSPTF